

*Capítulo 4.*

# ***LA EVOLUCIÓN DEL DECOMISO EN EL CÓDIGO PENAL: SU INCESANTE Y CENSURABLE EXPANSIONISMO PUNITIVISTA***

**DANIEL GONZÁLEZ URIEL**

*Juez y doctor en Derecho  
Universidad Internacional de La Rioja*

## **1. LA FIGURA DEL DECOMISO EN EL CP 1995 Y SUS REFORMAS POSTERIORES**

### ***1.1 Introducción***

El decomiso (o comiso<sup>1</sup>) es una de las figuras jurídicas que ha experimentado una mayor expansión de su ámbito operativo desde la promulgación del Código Penal (CP) de 1995. Antes de efectuar el repaso legislativo de las distintas versiones de

---

<sup>1</sup> Si bien, como indicaba QUINTERO OLIVARES, la palabra “decomiso” era más usual en el régimen administrativo del contrabando, (QUINTERO OLIVARES, G., “Sobre la ampliación del comiso y el blanqueo, y la incidencia en la recepción civil”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, nº 12, 2010, p. 1, nota 1), aunque en la actualidad, como veremos, el CP emplea, precisamente, la voz “decomiso”, habiendo desaparecido en su tenor literal toda alusión al “comiso”. Con todo, en esta contribución los emplearemos indistintamente como sinónimos.